

RESOLUCION Nro.0000095

Lcdo. Eddie Navarrete Guerra
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL
GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.
- Que,** la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: “*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”.

- Que,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 24, preceptúa: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”.*
- Que,** mediante Resolución No. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 y delega al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos lo siguiente: a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento”.*
- Que,** mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-523-2016 del 22 de junio del 2016 se nombra al Lcdo. Eddie Roosevelt Navarrete Guerra Director Administrativo Financiero, nombramiento que rige a partir del 22 de junio del 2016.
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 0000082, de fecha 15 de octubre de 2021, el Delegado de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica bajo el código Nro. SIE-DPNG-013-2021 para la **“DOTACIÓN DE TÓNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”** así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

- Que,** el 20 de octubre de 2021, el Ing. Julio Cárdenas Salcedo, Responsable (E) del Proceso de Tecnologías de la Información y el señor Luis Rodríguez Ramírez, Responsable (E) del Subproceso de Soporte Técnico emitieron las respuestas a las preguntas realizadas por los proveedores.
- Que,** el 29 de octubre de 2021, los funcionarios designados para las etapas del presente proceso de contratación; mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de errores dejan constancia de que se recibieron las ofertas presentadas por REDCOMPUT S.A., Freddy Arturo Bravo Muñoz y por Erick David Matango Lisintuña y determinan que en las ofertas presentadas no se solicitará convalidación de errores.
- Que,** el 10 de noviembre de 2021, mediante **ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPNG-013-2021 denominado **“DOTACIÓN DE TÓNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**, los funcionarios designados mediante Resolución de Inicio Nro. 0000082, de fecha 14 de octubre de 2021 y mediante memorando Nro. MAAE-DPNG/DAF/-2021-0381-M como responsables para realizar la etapa de calificación del proceso, realizan la evaluación de las ofertas técnicas recibidas y concluyen que los oferentes **REDCOMPUT S.A y FREDDY ARTURO MUÑOZ BRAVO** cumplen con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones Técnicas contenidas en los pliegos del presente procedimiento y que el oferente **ERICK DAVID MATANGO LISINTUÑA** no cumple con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos y por lo tanto recomiendan que se habilite a los oferentes: **REDCOMPUT S.A y FREDDY ARTURO MUÑOZ BRAVO** para que participen en la etapa de puja y se deshabilite la oferta presentada por el oferente **ERICK DAVID MATANGO LISINTUÑA**.
- Que,** el 12 de noviembre de 2021, mediante **ACTA DE INFORME PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-DPNG-013-2021, los funcionarios designados para las etapas del presente proceso de contratación, recomiendan, la ADJUDICACIÓN del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. SIE-DPNG-013-2021, referente a la **“DOTACIÓN DE TÓNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**, a favor del señor **FREDDY ARTURO MUÑOZ BRAVO** con RUC 0102087798001, por ser la oferta más económica como resultado de la puja, con un valor de **USD\$ 32.092,00 (TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA y, un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Que,** el 12 de noviembre de 2021, mediante informe técnico Nro. DAF-GA-CP-2021-023, el Ing. Óscar Aguirre Abad, Responsable (E) de Gestión Administrativa y la Lcda. Lorena Rosero Betancourt, Responsable del Subproceso de Compras Públicas, en su análisis técnico indican lo siguiente: *“ Considerando que se ha cumplido con el cronograma de todas las etapas del proceso para la **“DOTACIÓN DE TÓNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**, los funcionarios designados en este proceso de contratación mediante informe de puja y recomendación de adjudicación de fecha 12 de noviembre de 2021, han resuelto recomendar; al Delegado de la Máxima autoridad*

del Parque Nacional Galápagos; la **ADJUDICACION** al oferente **FREDDY ARTURO MUÑOZ BRAVO** con número de RUC 0102087798001, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros y especificaciones técnicas, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP, por el valor de **USD \$ 32.092,00 (TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA y, un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.” y recomiendan al Director Administrativo Financiero que se remita el texto borrador de resolución de adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPNG-013-2021 para la **“DOTACIÓN DE TÓNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**, con los documentos habilitantes para la revisión por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica y posterior suscripción por parte del Director Administrativo Financiero en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la DPNG.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y N.-0000092 del 17 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de bienes signado con el número SIE-DPNG-013-2021 para la **“DOTACIÓN DE TÓNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”** al señor FREDDY ARTURO MUÑOZ BRAVO con registro único de contribuyentes Nro. 0102087798001, por un valor de USD \$32.092,00 (TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA con un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar al oferente FREDDY ARTURO MUÑOZ BRAVO con registro único de contribuyentes número de RUC 0102087798001 la adjudicación del proceso No. SIE-DPNG-013-2021.

Artículo 3.- Designar como administrador del contrato al Ing. Julio Cárdenas Salcedo, Responsable del Subproceso de Soporte Técnico del Proceso de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Dirección Administrativa Financiera, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la: **“DOTACIÓN DE TÓNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, y procédase a publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Segunda.- Encárguese la certificación, distribución y comunicación a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Tercera.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a los 19 días del mes de noviembre del año 2021.

Lcdo. Eddie Navarrete Guerra.
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Director Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, a los 19 días del mes de noviembre del año 2021.

Sra. Mariuxi Zurita Moncada
**Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos**